



La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3.013 / VISTOS:

- 1. Ordinario №163 del 23 de marzo de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de VÍCTOR ANTONIO AVENDAÑO ESPINOZA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **VÍCTOR ANTONIO AVENDAÑO ESPINOZA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №948, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Grado de VÍCTOR ANTONIO AVENDAÑO ESPINOZA;
- 6. Decreto Alcaldicio №2523 del 24 de febrero de 2023 que Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna categoría avanzada entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo e I. Municipalidad de Quillota;
- 7. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y VÍCTOR ANTONIO AVENDAÑO ESPINOZA, Licenciado en Ocupación Humana, Cédula de Identidad Nº18.299.632-7, nacido el 11/02/1993, domiciliado en Calle Nemesio Antúnez Nº1897, Villa El Sendero, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios profesionales de apoyo en inclusión laboral de personas en situación de discapacidad para el Programa de Fortalecimiento OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$625.000.- (Seiscientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta "Omil - Fortalecimiento 2023".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

IDAD D

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA